



Resolución de Alcaldía

N° 167-2015-A/MPP

VISTO San Miguel de Piura, 5 de febrero de 2015

El Expediente de Registro N° 00067282 de fecha 02 de Diciembre del 2014, presentado por la servidora empleada nombrada Sra. **MILAGRITOS DEL SOCORRO OBANDO ROMERO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la servidora empleada nombrada Sra. **MILAGRITOS DEL SOCORRO OBANDO ROMERO**, solicita rectificación de error material de la Resolución de Alcaldía N° 1496-2014-A/MPP de fecha 02 de Diciembre de 2014, la misma que le ha sido notificado el mismo día, y que en dicha resolución le encargan las funciones de Jefe de Integración Contable a la C.P. **SUSANA ZAPATA FLORES**, desde el día 28 de Noviembre del 2014; sin embargo, señala que presentó expediente externo N° 62771 de fecha 10.11.2014, donde se anexa el documento expedido por ESSALUD donde le otorgan permiso por maternidad desde el día 02/12/2014 hasta el 01/03/2015, la misma que corre a folios 1; por lo que solicita se corrija el error material evidente cometido al haberse consignado que el encargo de funciones sea el 28/11/2014; cuando la fecha correcta es a partir del día 02/12/2014, toda vez que la recurrente ha desempeñado funciones hasta el día 01/02/2014;

Que, la Unidad de Bienestar Social y Capacitación a través del Informe N° 711-2014-OPER/UBSyC/MPP de fecha 12 de Diciembre de 2014, señala que la recurrente solicita licencia por maternidad, lo cual lo sustenta con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-265-00037395-14 otorgado por EsSalud donde indica la contingencia maternidad periodo de incapacidad, periodo de inicio 02.12.2014 fecha de fin 01.03.2015, en un total de 90 días;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 043-2015-GAJ/MPP de fecha 08 de Enero de 2015, señala que en esta medida que la citada Unidad Orgánica informa el periodo de contingencia y considerando que la recurrente ha laborado hasta el 01.12.2014, corresponde modificar la Resolución de Alcaldía N° 1496-2014-A/MPP, en el sentido que solicita debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de Enero de 2015; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1496-2014-A/MPP de fecha 02 de Diciembre de 2014; Debiendo DECIR: **ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar, a partir de del 02 de Diciembre de 2014, a la servidora CP. SUSANA ZAPATA FLORES, las funciones de Jefe de la Unidad de Integración Contable y Control Previo, dependiente la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Contabilidad y notifíquese a la interesada, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE